

Veinte maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINQUENTA Y SEIS.

Acuerdo

Acuerdo estando en la Sala Capitular desta Villa de fortuna a un
e y siete dias del mes de Septiembre mill Setoz. Cinqüenta y seis años
con Señores, Juan Lopez Pasqual Loro Alcalde ordinario Tomas
Perez y Domingo Bernal Regidores, y Jph Belda Cavallero Jura
do Consejo Jurisdiccion y Regim.^{to} desta dha Villa por su Mag.^o ha
biendo sido convocados por su Alguazil m.^o como lo tienen de
Cio y Costumbre Resolvieron lo siguiente

Cavildo

En este Cavildo se dió en enfuerrra de Requevitonia despachada
por la Real Jurisdiccion de la Cui. de Orihuela serido desta Villa
para que asistiese un comisario de los deste Ayuntamiento para el
amojonam.^{to} y deslinde de ambos terminos, y con efecto la mayor par
te de sus Mercedes nombraron por Comisario a dho S.^o Thom
mas Perez para que con asistencia de el Licenciado D.^o Fran.^o
Garcia Parra Abogado de los Reales Consejos y Correo desta Ci
lla, Benito Cutillas Sindico Procurador general de ella, y
el presente Cui. y acuerdo pasado se hizo el deslinde y amojo
namiento de ambos terminos en el Campo de la matanza, po
ne presente dho Señor Regidor de Cano como se hizo el deslinde
de un aver avido el mas leve inconveniente aviendo queda
do de una conformidad en los dhos mojonos con dha Cui.
de Orihuela, y se previno que el mojon que ai en el Cavero
gordo por allarse algo desparatado se reedifique, y por lo que
aze al que devia aver en el llano de esta matanza por dho
curso de tiempo se a reunado, y solo se allaron en la superfi
cie de la tierra algunos bestijos de materiales por lo qual, y
desiendo que unto benidero no hubiese el mas leve desazon
que lo de a Acuerdo con dha Cui. que dho mojon se hiziese
de piedra y canto, y se reedificare el dicho Cavero gordo

